

Montevideo, 22 de enero de 2018.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado José Carlos Mahía

Presente:

De mi consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, pido se curse al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

Según trascendió, UTE fue demandada por la empresa Hyundai, contratada para la construcción de la central de ciclo combinado de Puntas del Tigre, por un monto de 150 millones de dólares. Al respecto, pido se informe:

1. Si la versión antedicha es correcta.
2. En caso afirmativo, en qué etapa se encuentra el proceso judicial respectivo?
3. Si es verdad que, en el marco de dicho proceso, se lleva adelante una instancia de negociación con la contraparte.
4. Cuáles son los fundamentos que sustentan la pretensión del demandante?
5. Cuáles fueron, a juicio de la UTE, las razones de los atrasos en la ejecución del contrato?
6. Cuánto tiempo (días, semanas o meses) estuvo detenida la construcción de la obra como consecuencia de la adopción de medidas gremiales por parte del sindicato de la construcción?

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

- 7. Si las referidas medidas consistieron, exclusivamente, en la realización de paros o incluyeron piquetes y ocupaciones, precisando la información correspondiente.
- 8. Cuáles fueron, en cada oportunidad, los reclamos o reivindicaciones invocados por la organización sindical?
- 9. Qué actitud adoptó UTE ante tales eventos y qué instancias – y con qué resultados – se cumplieron en el ministerio de Trabajo y Seguridad Social?
- 10. Sírvase informar el cronograma previsto en el contrato para la construcción de la central energética, indicando la fecha de inicio y la de finalización prevista originariamente.
- 11. Cuál es el estado actual de las obras y el futuro del proyecto?
- 12. Cuál es el monto total de la inversión establecido en el contrato y cuáles los desembolsos realizados por UTE hasta el momento?
- 13. Si la situación, más allá de la contingencia de la demanda judicial, ha representado sobrecostos para el cumplimiento del proyecto. Quién se hará cargo de los mismos en caso afirmativo?

10/23/19

CAMARA DE REPRESENTANTES
 DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
 RECIBIDO 22/1/18
 A LAS 14:19 HORAS
 ANOTADO CON EL N° 6921
 [Signature]
 FUNCIONARIO

[Signature]
 Pablo Abdala
 Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA
 CARPETA N° 2730/08
 Montevideo Febrero 1 de 2018
 En sesion de la fecha el señor Presidente de la Cámara dispone se curso con fecha 22 de enero

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA
 Carpeta N° 2730/08
 Montevideo MAR 20 20 19
 AL ARCHIVO (Artículo 147 LCTA
 Inc. Cuarto del Reglamen)

[Signature]
 SECRETARIA

DEPARTMENT OF RESEARCH AND
ANALYSIS

WASHINGTON, D.C.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten text, possibly a name or title]

[Handwritten initials or signature]

[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or classification marking]



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 18.600 Y DECRETOS
REGLEMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

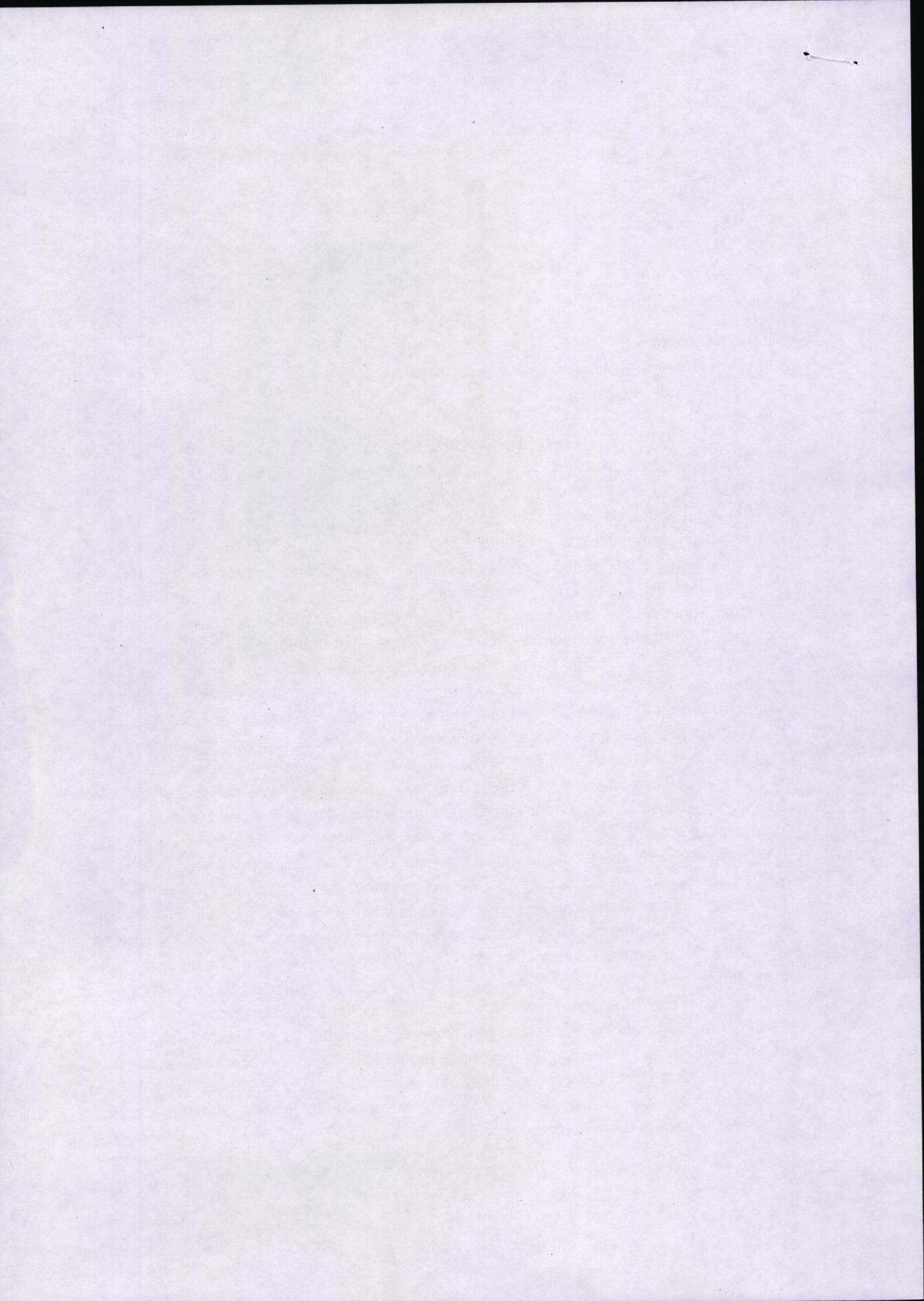
C/2730/2018

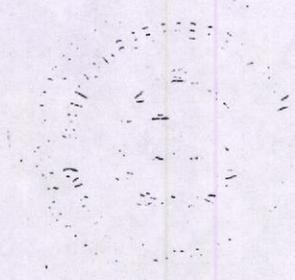
Nº 16555

Montevideo, 22 de enero de 2018.

Señora Ministra de
Industria, Energía y Minería,
ingeniera Carolina Cosse.

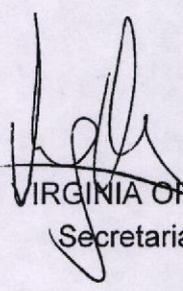
Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Pablo D. Abdala: "Montevideo, 22 de enero de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Según trascendió, UTE fue demandada por la empresa Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. (HDEC), contratada para la construcción de la central de ciclo combinado de Puntas del Tigre, departamento de San José, por un monto de US\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Al respecto, solicitamos que se nos informe: 1) Si la versión antedicha es correcta. 2) En caso afirmativo, en qué etapa se encuentra el proceso judicial respectivo. 3) Si es verdad que, en el marco de dicho proceso, se lleva adelante una instancia de negociación con la contraparte. 4) Cuáles son los fundamentos que sustentan la pretensión del demandante. 5) Cuáles fueron, a juicio de la UTE, las razones de los atrasos en la ejecución del contrato. 6) Cuánto tiempo (días, semanas o meses) estuvo detenida la construcción de la obra como consecuencia de la adopción de medidas gremiales por parte del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA). 7) Si las referidas medidas consistieron, exclusivamente, en la realización de paros o incluyeron piquetes y ocupaciones, precisando la información correspondiente. 8) Cuáles fueron, en cada oportunidad, los reclamos o reivindicaciones invocados por el SUNCA. 9) Qué actitud adoptó UTE ante tales eventos y qué instancias - y con qué resultados - se cumplieron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 10) Señalar el cronograma previsto en el contrato para la construcción de la central energética, indicando la fecha de inicio y la de finalización prevista originariamente. 11) Cuál es el estado actual de las obras y el futuro del proyecto. 12) Cuál es el monto total de la inversión establecido en el contrato y cuáles los desembolsos realizados por UTE hasta el momento. 13) Si la situación, más allá de la contingencia de la demanda judicial, ha representado sobrecostos para el cumplimiento del proyecto. En caso afirmativo, quién se hará cargo de

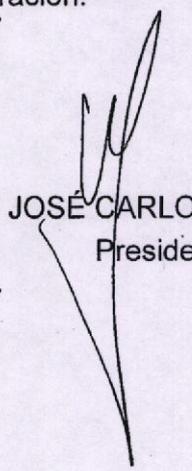


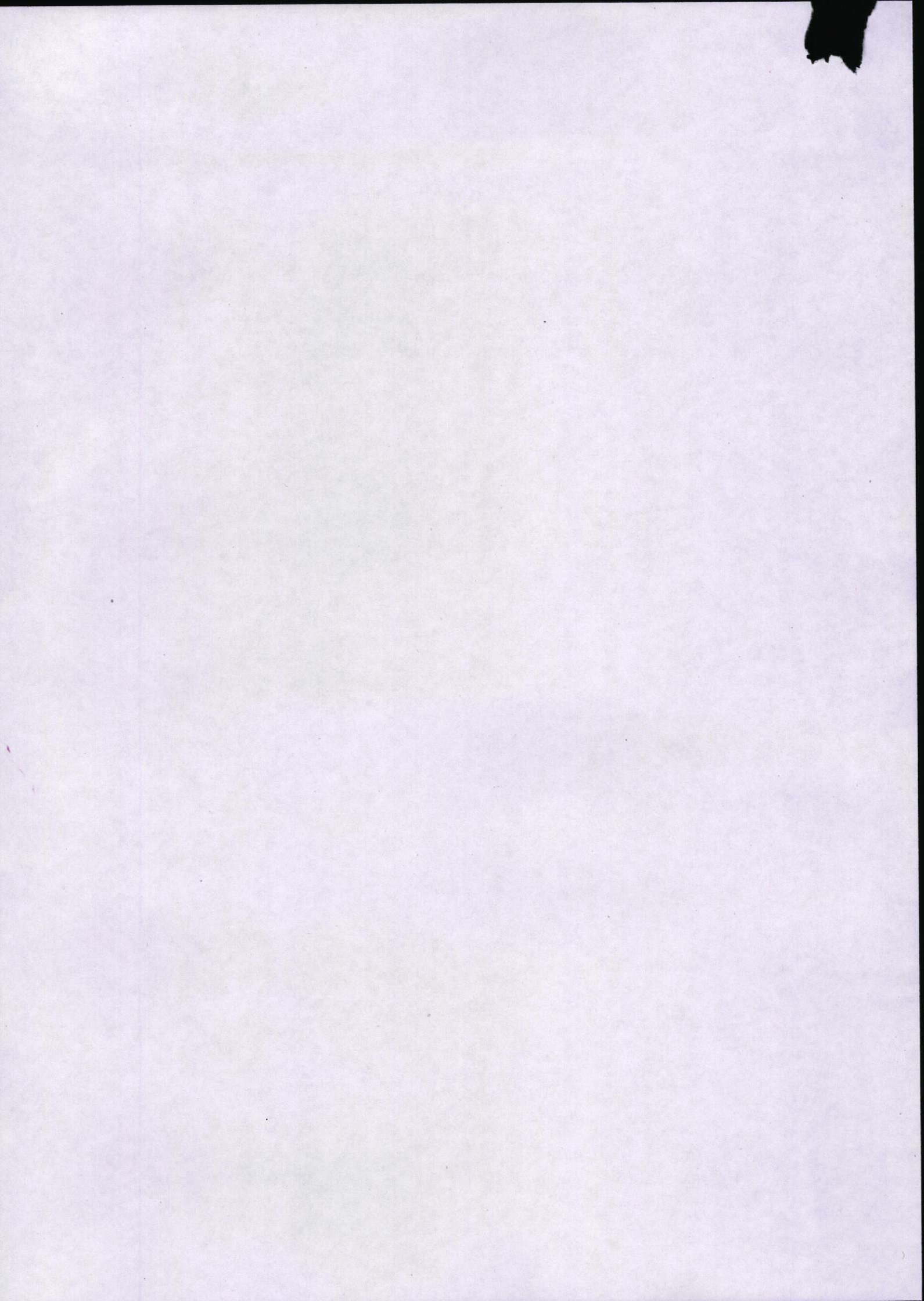


los mismos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente



CÁMARA DE REPRESENTANTES

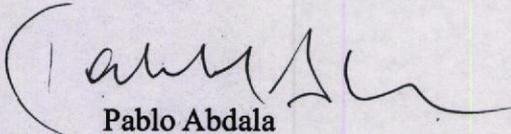
PARTICULAR

Montevideo, 8 de junio de 2018,

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Jorge Gandini
Presente.-

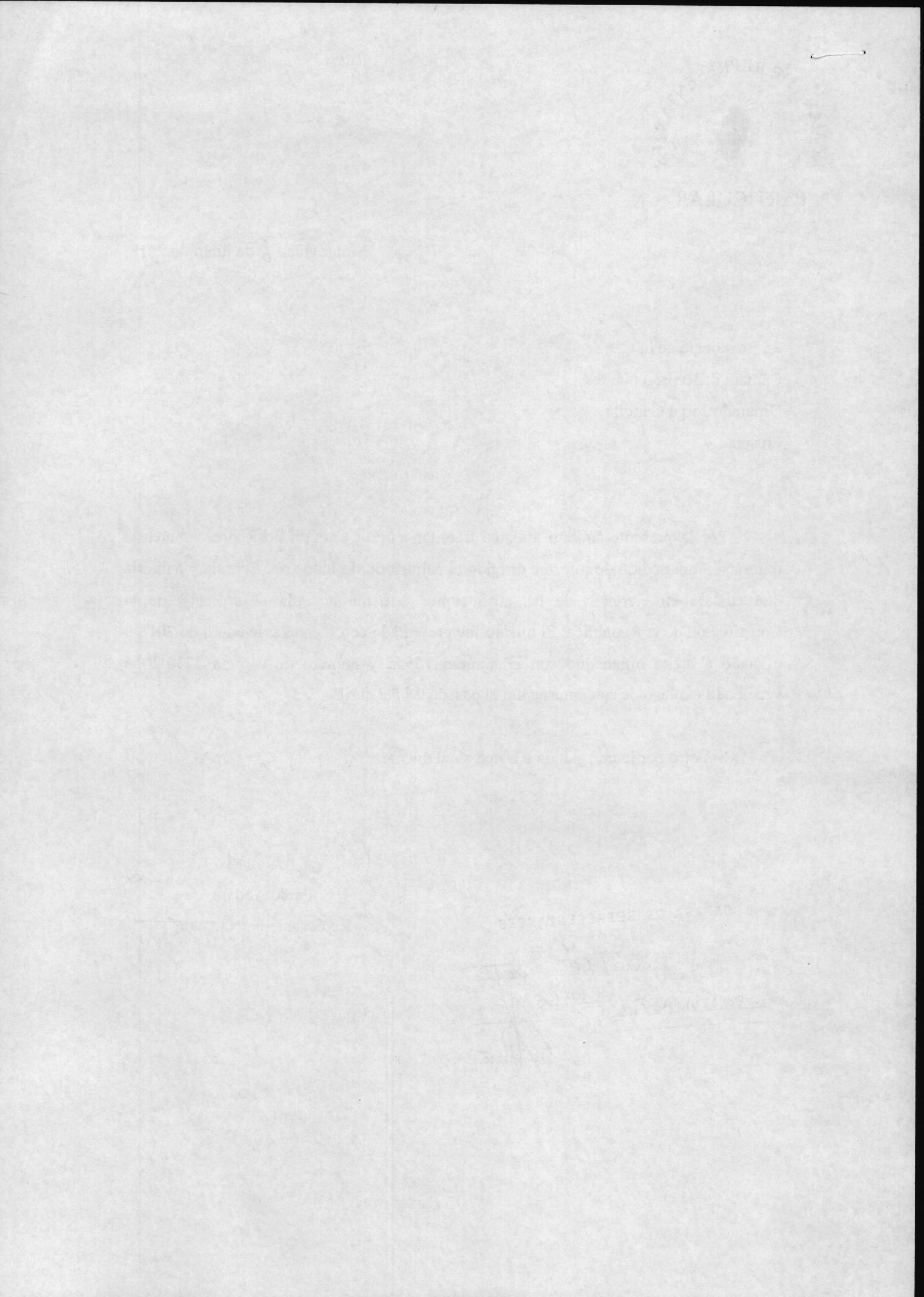
Por la presente solicito a Usted tramitar ante la Cámara de Representantes la reiteración del pedido de informe dirigido al Ministerio de Industria, Energía y Minería que cursara en ejercicio de las atribuciones que me acuerda el art. 118 de la Constitución de la República. El mismo fue presentado con fecha 22 de enero de 2018 y oficiado a dicho organismo con el número 16555 y número de carpeta 2730/2018, venciendo el plazo de su contestación el pasado 28 del abril.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente,


Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
CARPETA N 2730/018
Montevideo JUNO 12 de 2018
En sesion de la fecha el señor Presidente de la
Camara dispone SE VOTARA
OPORTUNAMENTE

SECRETARIO





C/2730/2018

Nº 18146

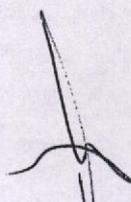
Montevideo, 12 de junio de 2018.

Señora Ministra de
Industria, Energía y Minería,
ingeniera Carolina Cosse.

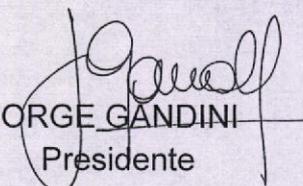
Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Pablo D. Abdala, remitido con fecha 22 de enero de 2018, por Oficio Nº 16555, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 22 de enero de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Según trascendió, UTE fue demandada por la empresa Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. (HDEC), contratada para la construcción de la central de ciclo combinado de Puntas del Tigre, departamento de San José, por un monto de US\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América). Al respecto, solicitamos que se nos informe: 1) Si la versión antedicha es correcta. 2) En caso afirmativo, en qué etapa se encuentra el proceso judicial respectivo. 3) Si es verdad que, en el marco de dicho proceso, se lleva adelante una instancia de negociación con la contraparte. 4) Cuáles son los fundamentos que sustentan la pretensión del demandante. 5) Cuáles fueron, a juicio de la UTE, las razones de los atrasos en la ejecución del contrato. 6) Cuánto tiempo (días, semanas o meses) estuvo detenida la construcción de la obra como consecuencia de la adopción de medidas gremiales por parte del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA). 7) Si las referidas medidas consistieron, exclusivamente, en la realización de paros o incluyeron piquetes y ocupaciones, precisando la información correspondiente. 8) Cuáles fueron, en cada oportunidad, los reclamos o reivindicaciones invocados por el SUNCA. 9) Qué actitud adoptó UTE ante tales eventos y qué instancias - y con qué resultados - se cumplieron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 10) Señalar el cronograma previsto en el contrato para la construcción de la central energética, indicando la fecha de inicio y la de finalización prevista originariamente. 11) Cuál es el estado actual de las obras y el futuro del proyecto. 12) Cuál es el monto total de la inversión establecido en el contrato y cuáles los desembolsos realizados por UTE hasta el momento. 13) Si la

situación, más allá de la contingencia de la demanda judicial, ha representado sobrecostos para el cumplimiento del proyecto. En caso afirmativo, quién se hará cargo de los mismos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



JORGE GANDINI
Presidente



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL
FERNANDO RIPOLL FALCONE
PROSECRETARIO

EyF.

7

c/2730/018



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 25 FEB. 2019

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

365/18

**Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente**

De mi mayor consideración:

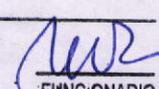
En respuesta al pedido de informes de fecha 12 de junio de 2018, presentado por el Señor Representante Pablo D. Abdala, oficio N° 18146, referido a la demanda contra UTE presentada por la empresa Hyundai Engineering & Construction CO., Ltd. contratada para la entrega "llave en mano" de la Central de Ciclo Combinado de Punta del Tigre.

Se remite adjunto copia del informe elaborado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

Saludo a usted muy atentamente,

MFC/em


Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
Ministro de Industria, Energía y Minería

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 26/2/19
ALAS 17:30 HORAS
ANOTADO CON EL N° 9366
 FUNCIONARIO

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
CARPETA N° 2730/018
Montevideo MAR 20/19 de 2019
En sesion de la fecha el senor Presidente de la
Camara dispone A SUS ANTECEDENTES.


SECRETARIA

8

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 180205

ACTA Fo.

//tevideo, 7 de febrero de 2019.-

R 19.-233

VISTO el expediente EX18001856, en el que el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) traslada pedido de informe formulado por el Representante Nacional Pablo ABDALA, al amparo del Art. 118° de la Constitución de la República (expedientes MIEM 2018-1-2-0016555 y 2018-8-1-0000365); y

RESULTANDO Que el pedido de informe refiere a la demanda contra UTE presentada por el Consorcio "HDEC-KPS-HDC", que fuera contratado para la construcción de la Central de Ciclo Combinado de Punta del Tigre; y-----

CONSIDERANDO: I) el informe de 16-08-18 elevado por la Dirección de Obra del Proyecto Ciclo Combinado, con el posterior acuerdo de la Gerencia Generación, que luce de fs.17 a fs.29 de las actuaciones; -----

II) el informe de 07-12-18 de la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica, -----

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE: -----

-- Oficiar al Ministerio de Industria, Energía y Minería en los términos del caso en respuesta al pedido de informe de que se trata.-----

Cúmplase por Secretaria General el oficio dispuesto; hecho, archívese.-----

RE023319 EX18001856 NO85058 (MIEM)

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente

Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General

RE023319-07022019-A18339-1/1



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 0108414

- 1 - ACTA HOJA Nº.....

//tevideo, 18 de octubre de 2012.-

R 12.-1653

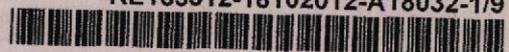
VISTO el expediente EX12021790, relacionado con la Convocatoria K44149 para el suministro "llave en mano" de una Central de Ciclo Combinado a instalarse en el predio de Punta del Tigre; -----

CONSIDERANDO: I) que en la R 12.-1477 de 27-09-12, que diera mérito a la Convocatoria K44149, se resaltó la imperiosa necesidad de contar en el menor plazo posible, "llave en mano", con una Central de Ciclo Combinado, a instalar en el predio de UTE en Punta del Tigre, a efectos de integrarla a la matriz energética nacional, de modo de poder satisfacer las necesidades energéticas del País; -----

II) que se entendió conveniente en estas circunstancias proceder a la contratación directa para la compra del referido suministro, en el marco jurídico habilitante: numeral 22 del literal C) del artículo 33 del TOCAF, por cuanto se trata de una contratación para el área de generación, la que se encuentra en régimen de libre competencia; -----

III) que atendiendo a razones de economía procesal y de buena administración, se tomó en consideración, como "datos del mercado" los elementos técnicos que obran en poder del Organismo, por lo que se solicitó a las empresas HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD., KEPCO PLANT SERVICE & ENGINEERING CO. LTD. y HYUNDAI CORPORATION (con intención de consorciarse bajo la denominación de Consorcio HDEC-KPS-HDC) que presentaran una oferta que se ajustara a los mismos requerimientos detallados en los Documentos de la Convocatoria anterior; -----

IV) que en informe de 18-10-12 la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante señala que realizado el estudio de los antecedentes surge de la documentación tenida a la vista que las empresas con intención de consorciarse bajo la denominación "Consorcio HDEC-KPS-HDC" han dado



cumplimiento a los requisitos de la Convocatoria, aconsejando por tanto adjudicar a aquellas de acuerdo al detalle que indica;

V) que en informe de 17-10-12 el Departamento Registro y Control Presupuestal señala que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas según Decreto 480/2011 de 29-12-11 para el Presupuesto 2011, vigente por prórroga automática, el Grupo 3 no presenta créditos disponibles para cubrir el monto de Euros 33:883.856,21, U\$S 52:218.366,07 y \$ 1.003:148.907 (neto de impuestos) para el Ejercicio 2012; y que el Grupo 3 no presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2012 el monto de Euros 135:535.424,83, U\$S 433:110.341,86 y \$ 6.745:613.057 (importes neto de impuestos), a incorporar en Ejercicio 2013 y siguientes; -----

VI) que en informe de esta misma fecha la Gerencia General se expide compartiendo in totum lo informado por la referida Comisión Asesora de Adjudicaciones, acompañando la propuesta de adjudicación elevada, -----

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE: -----

-- 1º.- Adquirir, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, al amparo del numeral 22 del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F., según detalle: -----

A HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD., KEPCO PLANT SERVICE & ENGINEERING CO. LTD. Y HYUNDAI CORPORATION quienes manifiestan la intención de consorciarse bajo la denominación de Consorcio HDEC-KPS-HDC; el suministro "llave en mano" de una central de ciclo combinado a instalarse en el predio de Punta del Tigre, según los precios de su oferta del 10 de octubre de 2012, de acuerdo a los Documentos de la Convocatoria K44149; según detalle:



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 0108415

- 3 - ACTA HOJA Nº.....

ITEM 1

Suministro en la modalidad "Llave en mano" de una Central de Generación Térmica

Suministros Exterior:

Total CIP en EUROS	104:465.811,00
Total CIP en U\$S	185:729.589,00

Servicios Exterior:

Total en EUROS	1:576.919,00
I.R.N.R. EUROS.....	215.091,75
Total EUROS con I.R.N.R.....	1:792.010,75

Total en U\$S	2:803.601,00
I.R.N.R. U\$S	382.411,18
Total U\$S con I.R.N.R.....	3:186.012,18

Servicios en Plaza:

Flete en Pesos	5:928.008,00
Seguro en Pesos	966.707,00
Servicios en pesos	39:814.251,00
I.V.A.....	10:275.972,52
Total Servicios Plaza con I.V.A.....	56:984.938,52

Suministros y trabajos en Plaza:

Suministros y materiales en Pesos	1.130:057.920,00
Mano de Obra en Pesos	2.026:492.704,00
I.V.A.....	694:441.137,28
Total Sum y trabajos en plaza con IVA	3.850:991.761,28

Aportes a la Seguridad Social en Pesos... 182:972.800,00

Imprevistos Euros:

Imprevistos 15% s/sum. Exterior Euros.....	15:669.871,65
Imprevistos 15% s/serv. Exterior Euros	236.537,85
Imprevistos 15% s/I.R.N.R.....	32.263,76
Total imprevistos Euros.....	15:938.673,26



Imprevistos U\$S:

Imprevistos 15% s/sum. Exterior U\$S.....	27:859.438,35
Imprevistos 15% s/serv. Exterior U\$S.....	420.540,15
Imprevistos 15% s/I.R.N.R.....	57.361,68
Total imprevistos U\$S.....	28:337.340,18

Imprevistos \$:

Imprevistos 15% s/serv, sum. y trab. Plaza...480:488.938,50	
Imprevistos 15% s/I.V.A.....	105:707.566,47
Imprevistos 15% s/Aportes Seg. Social	27:445.920,00
Total imprevistos \$	613:642.424,97

Previsión de Ajustes:

Previsión Ajustes Euros	31:812.819,00
Previsión Ajustes Dólares.....	56:559.957,00
Previsión Ajustes Pesos.....	1.015:869.717,00
IVA.....	211:415.132,94

TOTAL ITEM 1:

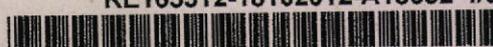
TOTAL SUM.,SERV.,IMPREV.Y PREV. AJ EN..... Euros	154:009.314,01
TOTAL SUM.SERV.,IMPREV Y PREV AJ. EN	U\$S 273:812.898,35
TOTAL SERV.,SUM., TRAB.PLAZA, IMPR.PREV.AJ. \$	4.727:064.165,50
TOTAL IVA	\$ 1.021:839.809,21
TOTAL CARGAS SOCIALES	\$ 182:972.800,00

Gastos y Recargos en Euros:

Total DUA	13:105.619,19
Total ANP	2:298.247,84
Total DGI	25:291.152,67
Previsión gastos varios importación.....	6.100,00
Total Gastos y Recargos en EUROS:....	40:701.119,70

Gastos y Recargos en U\$S:

Total DUA	23:188.381,04
Total ANP	4:086.050,95
Total DGI	44:940.440,57



11

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 0108416

- 5 - ACTA HOJA Nº.....

Previsión gastos varios importación..... 4.500,00
Total Gastos y Recargos en U\$S: 72:219.372,56

TOTAL	DIVISA	ARB.	T/C	TOTAL \$
154:009.314,01	Euros	1,287050	20,571	4.077:536.051,66
273:812.898,35	U\$S	1	20,571	5.632:605.132,02
40:701.119,69	Euros	1,287050	20,571	1.077:599.000,74
72:219.372,56	U\$S	1	20,571	1.485:624.712,88

Total pesos ITEM 1 CON GTOS.Y REC.: \$ 18.205:241.672,01

ITEM 2

Operación y Mantenimiento de la Central (O&M).

PRECIOS DEL ITEM 2.1

1 POR POTENCIA PUESTA A DISPOSICIÓN POR HORA (MWh)

1.1 Precio de la potencia puesta a disposición por MWh de disponibilidad (PPAD) U\$S 1,0200 más \$ 48,9090

2 POR ENERGÍA GENERADA (MWh)

2.1 Precio por MWh de la energía generada por las TG's quemando gasoil (PETGGO) U\$S 1,00

2.2 Precio por MWh de la energía generada por las TG's quemando gas natural (PETGGN) U\$S 1,00

2.3 Precio por MWh de la energía generada por la TV quemando gasoil (PETVGO) U\$S 1,00

2.4 Precio por MWh de la energía generada por la TV quemando gas natural (PETVGN) U\$S 1,00

PRECIOS DEL ITEM 2.2

Precio Unitario de la Inspección de camino caliente para una Turbina de Gas (ICC) U\$S 9:640.000

Cantidad de Turbinas : 2



Previsión:

SubTotal (2 ICC por cada turbina) ...	U\$S	38:560.000,00
IVA	U\$S	8:483.200,00
Total C/IVA	U\$S	47:043.200,00

PRECIOS DEL ITEM 2.3

Precio Unitario de la Inspección Mayor para una Turbina de Gas (IM)	U\$S	11:400.000
---	------	------------

Cantidad de Turbinas: 2

Previsión:

SubTotal (2 IM, uno por cada turbina)	U\$S	22:800.000,00
IVA	U\$S	5:016.000,00
Total C/IVA	U\$S	27:816.000,00

Previsión por el plazo de 3 (tres) años

Item 2 Servicios de Operación y Mantenimiento:

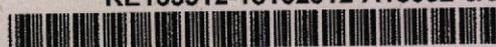
Previsión Pesos.....	\$	1.111:677.749,36
IVA.....	\$	244:569.104,86
Total Previsión con IVA.....	\$	1.356:246.854,22

Previsión U\$S.....	U\$S	45:913.616,18
IVA.....	U\$S	10:100.995,56
Total Previsión con IVA.....	U\$S	56:014.611,74

Previsión de Ajustes por 3 años:

Previsión de ajustes	U\$S	16:069.765,66
IVA	U\$S	3:535.348,45
Previsión c/IVA	U\$S	19:605.114,11

Previsión de ajustes.....	\$	389:087.212,28
IVA	\$	85:599.186,70
Previsión c/IVA	\$	474:686.398,98



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 0108417

- 7 - ACTA HOJA Nº.....

Previsión por uso de opción hasta 4 (cuatro) años adicionales)

PrevisiónU\$S 37:698.885,73
IVA.....U\$S 8:293.754,86
Total Previsión con IVA.....U\$S 45:992.640,60

Previsión Pesos\$ 912:779.605,14
IVA\$ 200:811.513,13
Total Previsión con IVA\$ 1.113:591.118,27

Previsión de Ajustes uso opción 4 años adicionales:

Previsión Ajustes U\$S 13:194.610,01
IVA U\$S 2:902.814,20
Previsión c/IVA U\$S 16:097.424,21

Previsión Ajustes \$ 319:472.861,80
IVA \$ 70:284.029,60
Previsión C/IVA \$ 389:756.891,39

TOTAL ITEM 2:

Total Prev.O&M c/ uso de opción e IVA..U\$S 176:866.452,33
Total Prev.O&M c/ uso de opción e IVA....\$ 2.469:837.972,49
TOTAL PREV. AJUSTES c/IVA.....U\$S 35:702.538,32
TOTAL PREV .AJUSTES C/IVA. \$ 864:443.290,37

TOTAL	DIVISA	T/C	ARB.	TOTAL \$
212.568.990,65	U\$S	20,571		4.372:756.706,70

TOTAL EN PESOS ITEM 2 \$ 7.707:037.969,56

RESUMEN DE LA ADJUDICACION EN PESOS:

ITEM 1 \$ 18.205:241.672,01
ITEM 2 \$ 7.707:037.969,56

RE165312-18102012-A18032-7/9



TOTAL DE LA CONTRATACION:..... \$ 25.912:279.641,57
(incluye Imprevistos, Previsiones e Impuestos)

**TOTAL PREVISIÓN POR INCENTIVO FINALIZACIÓN
ANTICIPADA DE ITEM 1 (Numeral 7.3 del Volumen II –
Parte A): U\$S 10:000.000,00**

TOTAL	DIVISA	T/C	ARB.	TOTAL \$
10:000.000,00	U\$S	20,571		205:710.000,00

**TOTAL DE LA CONTRATACIÓN INCLUIDOS IMPUESTOS,
IMPREVISTOS Y PREVISIONES:\$ 26.117:989.641,57**

NOTA:

“En caso que los montos correspondientes a todos los conceptos de imprevistos y provisiones no lleguen a ser utilizados en forma total o parcial, los mismos quedarán en poder de UTE.”

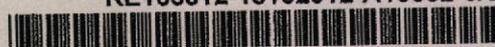
CONDICIONES COMERCIALES:

MONEDA DE COTIZACION Y PAGO: Dólares americanos, EUROS y Pesos Uruguayos.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán por transferencia bancaria de acuerdo a lo establecido en el correspondiente contrato.

CARGAS SOCIALES

El monto correspondiente a la adjudicación de las Cargas Sociales, será abonado por UTE al Banco de Previsión Social. En caso que en la ejecución de los trabajos objeto de la presente Convocatoria, los aportes excedan los montos comprometidos, dicho exceso será de cargo del Contratista, para lo cual UTE lo abonará al BPS, descontando dichos montos de los importes a pagarle al Contratista.



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 0108418

- 9 - ACTA HOJA Nº.....

AJUSTES DE PRECIOS

Será de aplicación lo establecido en el punto 4.2.5 del Volumen II Parte A Condiciones Contractuales.

PLAZO DE ENTREGA:

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 5 Ejecución de la obra del Volumen II Parte A Condiciones Contractuales y en el contrato correspondiente.

MORAS, MULTAS E INCENTIVOS:

De acuerdo al Numeral 7 Mora, Multas e Incentivos del Volumen II Parte A Condiciones Contractuales

RECEPCION Y PERIODO DE GARANTIAS:

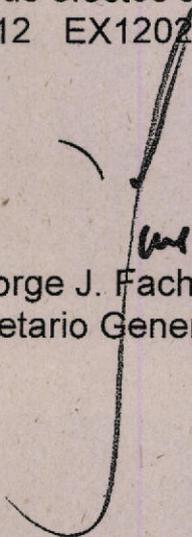
De acuerdo al Numeral 6 Recepción y periodo de garantía del Volumen II Parte A Condiciones Contractuales.

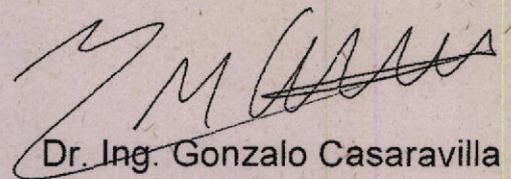
DEMÁS CONDICIONES: Rigen las establecidas en los Documentos de la presente Convocatoria y las que surjan del Contrato a suscribir entre las Partes.

-- 2º.- Que en su oportunidad se remitan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines que le competen. -----

-- 3º.- Notifíquese lo dispuesto. -----

Pase a sus efectos a la Gerencia Abastecimientos.-----
RE165312 EX12021790


Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General


Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente

RE165312-18102012-A18032-9/9





Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas



Montevideo, 8 de febrero de 2019.

Sr. Ministro de Industria Energía y Minería,
Dr. Ing. Guillermo Moncecchi
S/D

Nota n.º 85058

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos oficiar en respuesta al pedido de informe formulado al amparo del art. 118 de la Constitución de la República por el Representante Nacional Sr. Pablo Abdala, que nos fuera trasladado (expedientes MIEM 2018-1-2-0016555 y 2018-8-1-0000365), respecto a la demanda contra UTE presentada por el Consorcio contratado para la entrega "llave en mano" de la Central de Ciclo Combinado de Punta del Tigre.

Pregunta 1:

Si es correcto que UTE fue demandada por la empresa Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. (HDEC), contratada para la construcción de la central de ciclo combinado de Puntas del Tigre, departamento de San José, por un monto de US\$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Respuesta:

Efectivamente UTE fue demandada, pero quienes comparecen son Hyundai Engineering & Construction Co., Ltd. (HDEC), conjuntamente con "KEPCO Plant Service and Engineering Co. Ltd." y "Hyundai Corporation", consorciadas bajo la denominación "HDEC-KPS-HDC".

El juicio se tramita ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 9º Turno (ficha IUE 2 - 47113 / 2017).

El monto de la demanda es de USD 264.672.166 (dólares estadounidenses Doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis) más \$ 1.693.717.399 (pesos uruguayos Mil seiscientos noventa y

NO85058-1/11



Secretaría General - Paraguay 2431 Piso 9 - Montevideo - Uruguay

secretariageneral@ute.com.uy - Tel.: (+598) 2200 2257 - (+598) 2203 4586

tres millones setecientos diecisiete mil trescientos noventa y nueve), más el pago de cualquier sobre costo y daños futuros.

Pregunta 2:

"En caso afirmativo, en qué etapa se encuentra el proceso judicial respectivo."

Respuesta:

La demanda fue contestada en tiempo y forma deduciendo conjuntamente reconvención contra el Consorcio por las multas por atraso y los demás daños y perjuicios causados a UTE, por la suma de USD 166.263.692 (dólares estadounidenses Ciento sesenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y dos) más \$ 1.593.297 (pesos uruguayos Un millón quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete), más cualquier otro daño o multa que se le cause a UTE en el futuro.

La Audiencia Preliminar se fijó para el 12 de diciembre de 2018 a la hora 8:00, la que fue suspendida por la Sede Judicial atento a la presentación de una tercería coadyuvante por parte de CALPUSA URUGUAY S.A.

Dicha Tercería fue contestada en tiempo y forma por UTE el pasado 17 de diciembre, oponiéndose a la procedencia de la misma.

Actualmente el expediente se encuentra al Despacho del Sr. Juez.

Pregunta 3:

"Si es verdad que, en el marco de dicho proceso, se lleva adelante una instancia de negociación con la contraparte."

Respuesta:

Existió una etapa de negociación, la cual se tuvo por concluida por la R 18.-2267 de 29-08-18 que dispuso continuar con las actuaciones judiciales.

Pregunta 4:

"Cuáles son los fundamentos que sustentan la pretensión del demandante."

NO85058-2/11





Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Respuesta:

El argumento sustancial es que, aun reconociendo su atraso, consideran que el mismo es consecuencia de la conflictividad laboral y de la demora en aprobación de permisos y documentos técnicos.

Pregunta 5:

“Cuáles fueron, a juicio de UTE, las razones de los atrasos en la ejecución del contrato.”

Respuesta:

A nuestro juicio las razones de los atrasos en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Una estructura de subcontrataciones totalmente inadecuada, rígida, y que priorizaba el mínimo costo por encima de la gestión ágil y eficiente que es indispensable para permitir el cumplimiento de los objetivos del proyecto -y por ende de las obligaciones contractuales-, tanto en calidad del suministro como en los plazos comprometidos.
- Total deficiencia en la preparación del terreno y ejecución de obras de infraestructura accesorias para la obra principal, todo lo cual era responsabilidad íntegra del contratista, lo que se manifestó en:
 - falta de una adecuada caminería interna, tanto para el tránsito de vehículos de obra como para la circulación peatonal, lo que hizo virtualmente intransitable la obra durante períodos prolongados,
 - inadecuada nivelación del terreno y total ausencia de drenajes y canalización de desagües, lo que daba lugar a una total anegación del terreno cada vez que se producía una lluvia, incluso aunque fuese de muy escasa magnitud,
- Planificación insuficiente y total falta de previsión para poder enfrentar eventos de retraso esperables en cualquier proyecto de gran complejidad como el presente.

NO85058-3/11



Pregunta 6:

"Cuánto tiempo (días, semanas o meses) estuvo detenida la construcción de la obra como consecuencia de la adopción de medidas gremiales por parte del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA)."

Respuesta:

Los días de prórroga efectivamente otorgados por UTE por causa de fuerza mayor resultante de la adopción de medidas gremiales fueron 42,5 días.

Pregunta 7:

"Si las referidas medidas consistieron, exclusivamente, en la realización de paros o incluyeron piquetes y ocupaciones, precisando la información correspondiente."

Respuesta:

Los días de prórrogas otorgados por medidas gremiales incluyeron 42 días por causa de "Paro general o sectorial" y 0,5 (medio) día por la aparición de Hantavirus.

Pregunta 8:

"Cuáles fueron, en cada oportunidad, los reclamos o reivindicaciones invocados por el SUNCA."

Respuesta:

Dado que los planteos no fueron efectuados nunca por el SUNCA a UTE, según notas recibidas por UTE de parte del Consorcio, los motivos de reclamación esgrimidos por los trabajadores en la aplicación de medidas gremiales habrían sido, entre otros: el estado del camino hacia la obra, caminería interna vehicular y peatonal, falta de drenajes temporales para evacuación de aguas luego de lluvias, reclamos salariales varios (viáticos, cambio de categorías, etc.), por reclamo de inclusión de mayor personal a la obra mediante una bolsa de trabajo, problemas asociados a seguridad y salud laboral; y un caso de hantavirus en el que





Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

se reclama que el Consorcio no tomó las medidas de protección necesarias.

Pregunta 9:

“Qué actitud adoptó UTE ante tales eventos y qué instancias - y con qué resultados - se cumplieron en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.”

Respuesta:

Dado que se trata de un contrato “llave en mano” no correspondía a UTE intervenir en las negociaciones del contratista con sus trabajadores, sino controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Consorcio. Se recibió invitación a concurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, haciéndolo como oyente, siendo de nuestro conocimiento la firma de un convenio entre el Consorcio y sus trabajadores en la primera semana de febrero de 2016.

En su oportunidad se recibieron delegaciones de trabajadores, así como de la Cámara de la Construcción, siendo nuestra respuesta que se trataba de un contrato con el Consorcio, el que UTE haría cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, ante un bloqueo del camino de acceso a la Central por parte del SUNCA, UTE fue quien actuó en primer lugar, presentando denuncia penal ante Seccional 10° de Policía de la Ciudad de la Costa y, luego, “Acción de Amparo” ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2° Turno, autos caratulados “UTE c/SUNCA. Acción de Amparo”, ficha IUE 530-445/2014, obteniendo resolución judicial favorable que ordenó la prohibición al SUNCA de bloquear el camino de acceso a la Central permitiendo la libre circulación de bienes y personas ya sea de UTE o de empresas que allí trabajan.

NO85058-5/11



Pregunta 10:

"Señalar el cronograma previsto en el contrato para la construcción de la central energética, indicando la fecha de inicio y la de finalización prevista originalmente"

Respuesta:

Para facilitar la interpretación del cronograma de obras previsto se realizan las siguientes consideraciones:

La central de ciclo combinado de Punta del Tigre está compuesta por los siguientes equipos generadores principales:

- Dos turbinas de gas, o TGs (TG1 y TG2) de aproximadamente 175 MW de potencia cada una, capaces de funcionar indistintamente con gas oil o gas natural;
- Dos calderas de recuperación de calor, una por cada TG, instaladas en los respectivos ductos de escape de éstas, con el objeto de generar vapor a partir del calor residual de los gases de escape de las TGs;
- Una turbina de vapor (TV) de aproximadamente 190 MW de potencia, la cual es impulsada por el vapor generado en las calderas de recuperación de calor citadas arriba, sin necesidad de emplear combustible adicional.

Este modo de operación, es decir, las TGs funcionando en conjunto con la TV, se denomina "operación en ciclo combinado", de allí el nombre de la central.

Mediante compuertas especiales, instaladas en los escapes de cada TG, es posible hacer que éstas funcionen en ciclo simple (o "abierto"), en lugar de ciclo combinado, descargando los gases de escape directamente a la atmósfera a través de chimeneas de by pass, sin pasar por las calderas. En este modo de operación ("ciclo abierto"), la potencia eléctrica que entrega la central a la red proviene de las TGs solamente, quedando fuera de operación la TV. Esta modalidad se utilizaría en caso de ser necesario un mantenimiento en la TV que obligue a sacarla de servicio por un periodo prolongado.

NO85058-6/11





Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

El contrato preveía la entrada en servicio escalonada de los equipos generadores, a saber, primero la TG1, luego la TG2, ambas en ciclo abierto, y por último el conjunto, en ciclo combinado, con la incorporación final de la TV y todos sus sistemas asociados, incluyendo las calderas de recuperación de calor, el sistema de enfriamiento del condensador (junto con la toma de agua), cañerías, etc.

Sobre esta base, el cronograma de entrada en servicio de las unidades generadoras quedó definido en el artículo cuarto del Contrato y en los numerales 5 y 6 del artículo noveno del contrato.

Hechas estas consideraciones, pasamos a reseñar las fechas principales del proyecto junto con el cronograma previsto originalmente para las recepciones provisionarias de las unidades generadoras, según lo resultante de los criterios establecidos en el contrato:

- 28/11/2012: Firma del Contrato entre UTE y el consorcio HDS-KPS-HDC.

- Cumplimiento de las condiciones para el inicio de los plazos:

Entrega del Sitio y Obtención de Permisos (numerales 5 y 6 del artículo noveno del contrato)

12/07/2013: Entrega del Sitio

20/09/2013: Obtención de Permisos

24/09/2013: Comunicación al contratista del cumplimiento de las condiciones de inicio de los plazos.

26/09/2013: Se labra el acta de inicio de obras emitiéndose la orden de comienzo de los trabajos.

Las fechas de recepciones provisionarias que se mencionan en el contrato quedaron en consecuencia establecidas como sigue:

- Recepción provisoria de la TG1: 26/03/2015 (18 meses desde inicio de obras)
- Recepción provisoria de la TG2: 26/07/2015 (22 meses desde inicio de obras)

NO85058-7/11



Secretaría General - Paraguay 2431 Piso 9 - Montevideo - Uruguay

secretariageneral@ute.com.uy - Tel.: (+598) 2200 2257 - (+598) 2203 4586

- Recepción provisoria del CC: 26/09/2016 (36 meses desde inicio de obras)

Pregunta 11:

“Cuál es el estado actual de las obras y el futuro del proyecto.”

Respuesta:

Las obras de construcción y montaje están casi totalmente finalizadas, restando algunas obras civiles de caminería y terminaciones menores, así como el seguimiento de un listado de pendientes menores habitual en todas las obras de este tipo.

Desde el punto de vista de la puesta en servicio de las instalaciones, a la fecha el panorama es el siguiente:

- Se han realizado las pruebas de desempeño con ambos combustibles (gas oil y gas natural) de las dos turbinas de gas que forman parte del ciclo combinado.
- Se ha otorgado la recepción provisoria (RP) de las dos turbinas de gas (TG1 y TG2):
 - La TG1 se encuentra en operación comercial desde el 5 de octubre de 2017, con aprobación de Directorio en el mismo día, y desde entonces está en vigencia un período de garantía de un año, luego del cual se daría la recepción definitiva (RD) del citado equipo.
 - La RP de segunda turbina de gas (TG2), se otorgó el 13 de julio de 2018, ad-referéndum de la aprobación de Directorio, y éste dio su aprobación a lo actuado en sesión del 19-07.18. A partir de entonces comenzó la operación comercial de la TG2, iniciándose el período de garantía de un año previo a su RD.
- Se están realizando las pruebas de funcionamiento y en vías de preparación de las pruebas de RP (ensayos de desempeño) del Ciclo Combinado en su conjunto, lo que implica la puesta en servicio y prueba de la turbina de vapor (TV) y resto del sistema de vapor que completan el ciclo combinado. Se prevé que esto último, es decir la RP del ciclo combinado completo, ocurra hacia fines de febrero o principios de marzo de 2019, con lo que se

NO85058-8/11





Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

iniciaría entonces el período de garantía de un año hasta la RD del total de las obras.

Pregunta 12:

“Cuál es el monto total de la inversión establecido en el contrato y cuáles son los desembolsos realizados por UTE hasta el momento.”

Respuesta:

El monto total de la inversión es de USD 500 millones aproximadamente, al tipo de cambio vigente a la fecha de la adjudicación (18 de octubre de 2012), sin impuestos ni gastos de importación (la R 12.-1653 de 18-10-12, que se acompaña, dispuso la adjudicación del contrato K44149 al consorcio HDEC-KPS-HEC).

La cifra de USD 500 millones es el resultado de conversión a una moneda única, dado que, como surge de la resolución citada, el contrato prevé pagos en tres monedas diferentes, a saber: dólares estadounidenses, euros y pesos uruguayos.

Al presente se han efectuado seis pagos de los siete establecidos en el contrato, con un 85% del total ya abonado, pero habiéndose realizado un descuento de unos USD 10 millones por concepto de multas por atraso, a cuenta de un total reclamado por UTE de algo más de USD 100 millones. Este monto de multas reclamado por UTE no ha sido aceptado por Hyundai, y la resolución de este tema forma parte del juicio iniciado por Hyundai.

Pregunta 13:

“Si la situación, más allá de la contingencia de la demanda judicial, ha representado sobrecostos para el cumplimiento del proyecto. En caso afirmativo, quién se hará cargo de los mismos.”

Respuesta:

La resolución R 12.-1653, que se acompaña, estableció una partida para imprevistos de un 15% de lo adjudicado (unos USD 75 millones al tipo de cambio de la adjudicación), con el objeto de hacer lugar a correcciones imprescindibles que son

NO85058-9/11



Secretaría General - Paraguay 2431 Piso 9 - Montevideo - Uruguay

secretariageneral@ute.com.uy - Tel.: (+598) 2200 2257 - (+598) 2203 4586

de esperar en obras de complejidad técnica como la presente, o plantear adicionales a las obras contratadas originalmente.

Hasta la fecha UTE no ha reconocido la existencia de sobrecostos pues los alegados por el contratista se consideran motivados por hechos de su exclusiva responsabilidad, al tratarse de un contrato "llave en mano".

Diferente es la posibilidad de reconocer imprevistos, pues éstos son de distinta naturaleza que los sobrecostos. Bajo este rubro de Imprevistos se solicitaron al contratista, hasta la fecha, ampliaciones de diversa índole por aproximadamente USD 17 millones (o sea, menos del 5% del total adjudicado y, por tanto, menos de un tercio de la partida reservada para imprevistos en la adjudicación). De estos imprevistos, la fracción más importante, por algo más de USD 16 millones, correspondió a obras adicionales del sistema de transmisión destinadas a aumentar la capacidad de las instalaciones que permitieran ampliaciones futuras; además de esto, y completando los USD 17 millones, se adjudicaron como imprevistos otras obras de menor cuantía, como por ejemplo el refuerzo de las chimeneas principales debido a un cambio en la norma técnica que aumentó el valor de la velocidad del viento a ser considerado en el diseño de estas estructuras, la construcción de cañerías y desagües adicionales, el aumento en la capacidad de un tanque de agua de incendio y el repintado de algunas cañerías.

Estos montos adicionales no obedecen a la situación de atrasos del proyecto sino a imprevistos esperables en este tipo de obras, y cuya cobertura ya había sido presupuestado en la resolución de adjudicación indicada precedentemente, siendo el monto total ejecutado, como ya se dijo, inferior al 5% del total adjudicado e inferior al tercio de lo reservado en la adjudicación para estos fines.

NO85058-10/11

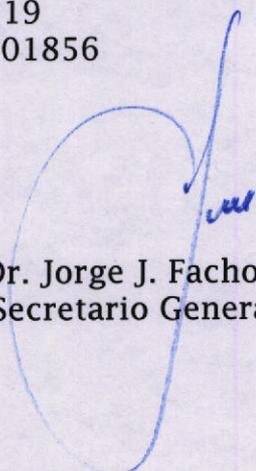


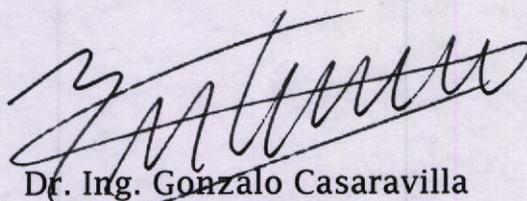


Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Sin otro particular, lo saludan

muy atentamente,
RE02219
EX18001856


Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General


Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente

NO85058-11/11



